

Oficina de Disciplinarios

EL DISCIPLINABLE



TEMAS A TRATAR

- ¿Quiénes pueden ser investigados?
- ¿Cómo se adquiere la condición de investigados?
- Derechos de los investigados



¿Quiénes pueden ser investigados disciplinariamente en la Industria Militar?



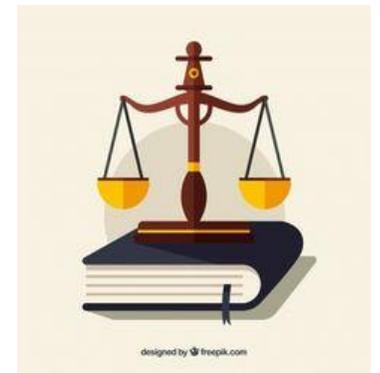
1

Funcionarios y ex funcionarios,
trabajadores oficiales de la
Industria Militar

2

Particulares que ejercen funciones
públicas, así ya no se encuentren
vinculados a la Empresa

*Son investigados por la Procuraduría
General de la Nación*



¿Cómo se adquiere la condición de investigado?

1

A partir de la
apertura de
investigación
disciplinaria

O

2

A partir de la
orden de
vinculación



Derechos del Investigado - Art. 112 de la Ley 1952 de 2019

1. Acceder a la actuación.

2. Designar apoderado.

3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.

4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.

5. Rendir descargos.

6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.

7. Obtener copias de la actuación.

8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia



JUSTICE